



Sección: Dirección de Comercio Exterior
Oficio: SATES-DCE-DPL-7486/2019

Asunto: Se ordena la verificación de la mercancía puesta a disposición por los Agentes de la Policía de Investigación del Estado, de la F.G.E., mediante oficio 120/2019 de fecha 28 de septiembre de 2019 y se requiere documentación.

Página 1 de 3

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 04 de Noviembre de 2019.

C. Guillermo Robles Corrales
Prolongación Rafael Buelna, S/N.,
Barrio Aguajito, Choix, Sinaloa.
P r e s e n t e.-

Mediante oficio número 120/2019 de fecha 28 de septiembre de 2019, signado por los Agentes de la Policía de Investigación del Estado, de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, entregaron a esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, Organismo Desconcentrado Dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, documentación, así como el vehículo la Marca Dodge, Línea Caliver SXT, Color tinto, con placas de circulación NAC15541NAL de CIPPAFA, A.C., con número de serie 1B3CB4HA8AD571663, Modelo 2010, del Estado de Tennessee, de los Estados Unidos de Norte América.

De la Carpeta de Investigación citada se conoció que usted es el poseedor en el momento de su detención, del vehículo de procedencia extranjera ya descrita, en el cual manifestó como domicilio el ubicado en Prolongación Rafael Buelna, S/N., Barrio Aguajito, Choix, Sinaloa, por lo que esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, Organismo Desconcentrado Dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus facultades, le ordena la verificación del vehículo mencionado, requiriéndole para que comparezca en un plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la entrega del presente oficio, acompañado de dos testigos, en las instalaciones que ocupa esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, Organismo Desconcentrado Dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, ubicada en Av. Independencia Sur, número 2165, Edificio Gamma, Dpto. 104, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, México, a exhibir la documentación aduanal con la que acredite la legal importación, tenencia o estancia en el territorio nacional del vehículo la Marca Dodge, Línea Caliver SXT, Color tinto, con placas de circulación NAC15541NAL de CIPPAFA, A.C., con número de serie 1B3CB4HA8AD571663, Modelo 2010, del Estado de Tennessee, de los Estados Unidos de Norte América; así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuestos generales de importación, impuesto al valor agregado, Derechos; así como las regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, Organismo Desconcentrado Dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI del Código



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE
SINALOA.



SATES

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA

Sección: Dirección de Comercio Exterior
Oficio: SATES-DCE-DPL-7486/2019

Asunto: Se ordena la verificación de la mercancía puesta a disposición por los Agentes de la Policía de Investigación del Estado, de la F.G.E., mediante oficio 120/2019 de fecha 28 de septiembre de 2019 y se requiere documentación.

Página 2 de 3

Fiscal de la Federación, consistentes en la verificación de vehículos de procedencia extranjera consistente en un el vehículo la Marca Dodge, Línea Caliver SXT, Color tinto, con placas de circulación NAC15541NAL de CIPPAFA, A.C., con número de serie 1B3CB4HA8AD571663, Modelo 2010, del Estado de Tennessee, de los Estados Unidos de Norte América, con fundamento en los artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA párrafos primero, y sexto, fracción I, Incisos a) y c); y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con fecha 07 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 19 de agosto de 2015; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, y XII y último párrafo, DECIMA NOVENA, del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Estado de Sinaloa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 134 de fecha 04 de noviembre de 2016; y en los artículos 18, primer párrafo fracción I y 81 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; artículos 3, 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; artículos 1º, 2º, 8º, 9º, 15, fracción II, 18, fracciones XI, XIII, XV, XVII, XVIII y LVII, 32 y 40 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 001, edición especial uno de fecha 01 de enero de 2017; artículos 73, fracciones V y VI, 74, 75, 77, primer párrafo, fracción III, 87 y 93 del Código Fiscal del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 156, de fecha 28 de diciembre de 1994, reformado por Decreto número 650, publicado en el Órgano Oficial "El Estado de Sinaloa" número 113, de fecha 19 de septiembre de 2001, por Decreto número 38, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 156 de fecha 28 de diciembre de 2007, Primera Sección, por decreto número 58 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 158 de fecha 28 de diciembre de 2016, Segunda Sección, y por decreto número 334 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161, de fecha 22 de diciembre de 2017, Segunda Sección; artículos 1, 2, 3, 4, 8 fracciones II, III, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII y último párrafo, 17, 20, fracciones I, II, III, XI, XII, XV y XVII, 21, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante Artículo Primero del Decreto Numero 334, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Numero 161 de fecha 22 de diciembre del 2017, Segunda Sección; y Artículos Transitorios Primero, Quinto y Sexto, del citado Decreto; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "A" y "B", fracción V y párrafos segundo y tercero, 6, 7 fracciones I, XIX, XX, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXII, 10, fracciones I, VI, X, XIII, XIV y XV, 11, fracciones II, III, IV, XVII, XIX y XXX, 20 primer párrafo fracciones I, VI, a), b), c), d), g), h), i), j), k), l), m), n), y r), VII y



Sección: Dirección de Comercio Exterior
Oficio: SATES-DCE-DPL-7486/2019

Asunto: Se ordena la verificación de la mercancía puesta a disposición por los Agentes de la Policía de Investigación del Estado, de la F.G.E., mediante oficio 120/2019 de fecha 28 de septiembre de 2019 y se requiere documentación.

Página 3 de 3

último párrafo y 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo; y Artículos Transitorios Primero y Segundo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI, XV, XVI y XXXV y 151 de la Ley Aduanera; artículos 33, último párrafo, 38 primer párrafo, fracción V, del Código Fiscal de la Federación, autorizando para que lleve a cabo las diligencias a los CC. Erika Montoya Llanes y Joel Peinado Puerta, con Constancia de Identificación numero SATES-DCE-DPP-4021/2019, y SATES-DCE-DPP-4029/2019, respectivamente, ambas de fecha 01 de julio de 2019, con vigencia del 01 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2019, auditores adscritos a esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, Organismo Desconcentrado Dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, quienes podrán actuar en su desarrollo conjunta o separadamente de conformidad con el artículo 43, fracción II, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como en su caso procedan al embargo precautorio del vehículo la Marca Dodge, Línea Caliver SXT, Color tinto, con placas de circulación NAC15541NAL de CIPPAFA, A.C., con número de serie 1B3CB4HA8AD571663, Modelo 2010, del Estado de Tennessee, de los Estados Unidos de Norte América; puesto a disposición en cumplimiento a los dispuesto en el artículo 3° de la Ley Aduanera, por los Agentes de la Policía de Investigación del Estado, de la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y que entregó a esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, Organismo Desconcentrado Dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa para que se inicie el respectivo Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera y levanten el acta correspondiente.

La revisión abarca la verificación física y documental del vehículo la Marca Dodge, Línea Caliver SXT, Color tinto, con placas de circulación NAC15541NAL de CIPPAFA, A.C., con número de serie 1B3CB4HA8AD571663, Modelo 2010, del Estado de Tennessee, de los Estados Unidos de Norte América.

A t e n t a m e n t e.
El Director de Comercio Exterior

Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson

HCO/BALV